



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLANDES

RESOLUCIÓN N° 005 DE 2022

"Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad"

LA JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia y

CONSIDERANDO

Que en oficio allegado a este Despacho el siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022), radicado con el número CSJCU022-343 del siete (07) de febrero de la misma anualidad, fue remitido por el Honorable Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, el Acuerdo N° CSJCUA22-16 del 28 de enero de 2022, por medio del cual se formula ante este despacho la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de **"Secretario Municipal"**, que se encuentra en vacancia definitiva.

Que, según el citado acuerdo, se debe nombrar a **LEIDY CAROLINA ZAPATA FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.093.749.420, quien aparece como única en la lista de elegibles, para el cargo de **"Secretario Municipal"**, que viene ocupando en provisionalidad **GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ**, y que se encuentra en vacancia definitiva en este Despacho, en los términos de los artículos 166, 167 y 133 de la Ley 270 de 1996, en cumplimiento de lo cual el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR a **LEIDY CAROLINA ZAPATA FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.093.749.420, para desempeñar **EN PROPIEDAD** el cargo de Secretario de Juzgado Municipal-Grado Nominado—en este despacho, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Comunicar mediante oficio la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996 para la aceptación o rechazo del nombramiento efectuado.

TERCERO: En caso que la persona designada para el cargo de Secretario Municipal -Grado Nominado- en este despacho, acepte el nombramiento y se posesione, se remitirá copia del acta de nombramiento y posesión respectiva, al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página WEB del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 665 de la Ley 14337 de 2011.

Dada en Flandes, Tolima, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Comuníquese y Cúmplase,



LUZ STELLA CANCELADO QUIROGA

Juez